



Resolución Directoral

Lima, 09 de enero de 2019

Nº 001-2019-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos 1, 2, 4 y 8 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir normas relacionadas al ámbito de su competencia y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes, y, determinar el período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario de las entidades del Sector Público, en lo que corresponda;

Que, el párrafo 17.1 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1438, establece que la conciliación presupuestaria es el proceso mediante el cual la Dirección General de Contabilidad Pública, en coordinación con las unidades orgánicas presupuestarias, contrasta la información referida al Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado, con los dispositivos legales y/o administrativos que aprueban dichas modificaciones en el nivel institucional y/o funcional programático, así como, comprueba la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos durante el ejercicio fiscal;

Que, en el marco normativo de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01, se establecían los lineamientos necesarios que permitan a las entidades la realización de la conciliación presupuestaria de determinado ejercicio fiscal, que en el nuevo contexto normativo es necesario que se actualicen sus aspectos técnicos y adecuen sus procedimientos;

Que, el marco normativo vigente requiere que exista una mayor articulación entre los Entes Rectores que conforman la Administración Financiera del Sector Público a fin de establecer y uniformizar la información básica y complementaria anual que deben presentar las entidades públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos, acerca de la gestión de los recursos públicos y la conciliación de la información, por lo que se propone una nueva directiva;

Estando a lo expuesto por la Dirección de Normatividad; en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Dirección de Gobiernos

Locales de esta Dirección General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación y vigencia de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2018.

Artículo 2.- Derogación

Derogar el Texto Ordenado de la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” y sus Anexos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01.

Artículo 3.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión de la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública